

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso	INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00468-00
Deudor	GERMAN ANTONIO LOPERA PÉREZ
Acreedores	COOMEVA EPS, MUNICIPIO DE MEDELLÍN, SCOTIABANK COLPATRIA S.A, BANCOLOMBIA S.A, UNE EPM, REINTEGRA S.A.S, GRUPO CONSULTOR ANDINO, ANA MARÍA JARAMILLO TORO
Asunto	INCORPORA – NOMBRA NUEVO LIQUIDADOR – REQUIERE A LA PARTE SOLICITANTE

Se incorpora al expediente constancia de la citación enviada al liquidador previamente designado por el despacho, no obstante, no ha comparecido para realizar su respectiva posesión. En consecuencia, se procederá a nombrar un nuevo Liquidador para que realice las funciones propias de su cargo con relación a este tipo de procesos.

Se nombra como liquidador del patrimonio de la deudora a **JOSÉ MANUEL VÁSQUEZ RENGIFO**, quien se localiza en la **CLL 51 51-31 OF 303** o en la **CRA 67 48D-109 APTO 1202 ambas del Municipio de Medellín**, teléfono: **2946376**, Celular: **3014546993 - 3052281784** y Correo electrónico: vasqquezrengifo@gmail.com. Por Secretaría expídase y envíese el oficio correspondiente.

Se requiere a la parte interesada para que proceda a realizar las acciones tendientes a notificar al liquidador previamente designado por esta judicatura.

Por otro lado, se incorporan oficios provenientes de los **JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN** y **JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE YARUMAL** indicando que no encontraron procesos tramitados en contra del deudor.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas serán publicadas

en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de los intervinientes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 105 </u></p> <p>Hoy <u> 25 </u> de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b34dab7995c048132ca885714e6b82d138af9e85424f9d5bb7b56e0f47cb
0051**

Documento generado en 23/09/2020 04:51:37 p.m.